



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00235483- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. GABRIELA CRISTINA PARADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00235483- -NEU-DESP#MS y el Expediente Fusionado EX-2023-00895288- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral definitiva de la agente GABRIELA CRISTINA PARADA (Legajo N° 661355 - CUIL N° 27-26999322-2 - Categoría PF3 - Planta Permanente), Médica General, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-439-E-NEU-GPN fue designada como Directora Nivel Central de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, transfiriéndose su puesto a la mencionada Dirección e indicándose en el artículo 4° que dicha reubicación laboral tendría vigencia mientras ocupe el cargo;

Que mediante Nota NO-2023-00147559-NEU-ORGESTAB#MS la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento de la Subsecretaría de Salud cede el cargo vacante generado por Resolución RESOL-2022-273-E-NEU-MS baja por jubilación Ordinaria, del ex-agente Daniel Alejandro Fedele (Legajo N° 303830 - CUIL N° 20-14308454-0 - Categoría PF5) Médico General (M1G), secuencia 0001, al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizará el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉJASE SIN EFECTO el artículo 4º del Decreto DECTO-2023-439-E-NEU-GPN.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a fin de cubrir la vacante que se consigna en documento **IF-2023-01760996-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.